



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 062-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Transp} 22/MAR/2019

VISTOS: El Memorándum N° 420-2019/LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 32-19/ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-19-IPEN/PRES, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Memorándum N° 420-2019/LOGI de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Logística - LOGI solicitó a la Oficina de Administración - ADMI, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de dos (02) vehículos automotores, tipo camioneta pick up, tracción 4X4, doble cabina con motor diésel";

Que, el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, que señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala entre otros puntos que, se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, por lo que en atención a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 203 por el monto de S/ 216,724.80 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Veinticuatro con 80/100 Soles) para el Año Fiscal 2019; a través de la cual se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, a fin de atender el procedimiento de selección a ser incluido;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha

publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Unidad de Logística, la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 032-19/ASJU-VHP, concluyendo entre otros puntos, que resulta legalmente viable proceder a autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de realizar la Inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de dos (02) vehículos automotores, tipo camioneta pick up, tracción 4X4, doble cabina con motor diésel"; que será cubierto por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme lo indica el Memorándum N° 420-2019/LOGI;

Con los Vistos del Director Ejecutivo; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2019, a fin de Incluir Un (01) procedimiento de selección de la Adjudicación para la "Adquisición de dos (02) vehículos automotores, tipo camioneta pick up, tracción 4X4, doble cabina con motor diésel"; detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SUSANA PETRICK SAGRADE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear

001281-INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

BY AGO :

2019

ERUC:

DI UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

For grant of a petition INL 137-0133CE Acquire CTBL = C

Enregistré au

ASOCIACION DE LOS DOS VEHICULOS
AUTOMOTORES TAO CAMONETA, SCA, LA
TRACCION A LA Doble CARRO CON MOTOR DIESEL.

